



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 371 -2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 06 DIC. 2016

### VISTO:

Solicitud s/n de fecha 15 de noviembre de 2016; el Informe N°812-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016; el Informe N°443-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Reglamento de Control y Asistencia, Puntualidad y Permanencia de Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de diciembre de 2009; establece en su artículo 37° y 38° sobre las Licencias y Permisos: "...es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza mediante Resolución" (sic). "... las licencias por enfermedad y gravidez, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (sic). Asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo legal, regula que la licencia por Enfermedad se otorga por prescripción y certificación médica, expedida por ESSALUD;

Que, con Informe N°812-2016-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica que el trabajador ALEX RONNY MENDOZA MENDOZA, solicita descanso médico, por el periodo de tiempo de 07 días comprendido del 15 al 21 de noviembre de 2016, habiéndose acompañado el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-151-00010066-16 de fecha 15 de noviembre de 2016, expedido por Essalud;

Que, El Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad, y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-RITT, en su artículo 41º señala: "Las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (7) días requiere de una resolución expedida por el titular de la entidad";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 109º señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"; y en su artículo 11º señala: "las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inc. a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Gravidez; Fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos; Capacitación oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial";

Que, con Informe N°433-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita emisión de acto resolutivo que otorgue Licencia por enfermedad, a favor del trabajador ALEX RONNY MENDOZA MENDOZA quien se desempeña como asistente administrativo en el área de Imagen Institucional;

Por lo que, estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del segundo de la Resolución N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER la LICENCIA POR ENFERMEDAD al trabajador ALEX RONNY MENDOZA MENDOZA, por un periodo de 07 días, comprendidos entre el 15 al 21 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al interesado trabajador ALEX RONNY MENDOZA MENDOZA, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Cc.  
GM.  
OAJ  
SGRH  
OCI  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
**C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO**  
Gerente de Administración y Finanzas

